



**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE ELCHE DE LA SIERRA  
CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**ASISTENCIA**

**PRESIDENTE**

DOÑA RAQUEL RUIZ LOPEZ  
(PSOE)

**VOCALES**

DÑA.MªAMPARO ALCAZAR SANCHEZ (PSOE)  
DON JOSE IVAN SUAREZ RUIZ (PSOE)  
DON VICTOR CORCOLES GONZALEZ (PSOE)  
DOÑA Mª DOLORES GONZALEZ LOPEZ (PP)  
DOÑA AIDA SAEZ RUIZ (PP)  
DON FELIPE CIFUENTES MORENO (ACES)  
DON ARTURO GONZALEZ SEGURA (ACES)

**NO ASISTEN**

DON MARCOS RODRÍGUEZ PAZOS (PSOE)

**Secretario**

D. JOSÉ ANTONIO EGIDO HERREROS

En la villa de Elche de la Sierra, siendo las 20:00 horas, del día treinta de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los miembros que integran el pleno del Ayuntamiento de Elche de la Sierra, y que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la misma, asistiendo al acto también el Secretario del Ayuntamiento Don José Antonio Egido Herreros.

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno en fecha 27 de octubre de 2016.
- 2.- Presupuesto general ejercicio económico 2017.
- 3.- Ratificación Resolución de Alcaldía nº 349 y autorización a la Alcaldía para la suscripción de Convenio con la Excma. Diputación Provincial de Albacete, de encomienda de gestión contratación obras "Acondicionamiento para la instalación de césped artificial en campo de futbol de Elche de la Sierra".
- 4.- Moción Grupo Municipal Socialista.
- 5.- Moción Grupo Municipal ACES.

Por la Presidencia se abre la sesión.

Seguidamente se pasa al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día:

Previamente por unanimidad del Pleno, y conforme a lo previsto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2586/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ratifica la inclusión en el orden del día por razones de urgencia del punto: "Moción Grupo Municipal ACES".

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2016.**



**DELIBERACIÓN:** El contenido íntegro de la deliberación se encuentra en el archivo electrónico 001\_FOLDER05\_001\_SONY\_2016\_12\_30 obrante junto a la presente acta.

**ACUERDO:**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2016, el pleno por unanimidad aprueba la misma.

-----OOO-----

**II.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO ECONOMICO 2017.**

**DELIBERACIÓN:** El contenido íntegro de la deliberación se encuentra en el archivo electrónico 001\_FOLDER05\_001\_SONY\_2016\_12\_30 obrante junto a la presente acta.

**ACUERDO:**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 21 de diciembre de 2016.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 2016 del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 29 de diciembre de 2016.

El Pleno municipal por unanimidad de sus miembros acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Elche de la Sierra, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



### ESTADO DE GASTOS

#### A. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.468.849,74 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.301.819,59 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	21.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	194.203,60 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencias	20.000,00 €

#### B. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	227.254,83 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	2.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	371.396,24 €

**TOTAL: 3.606.524,00 €**

### ESTADO DE INGRESOS

#### A. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.636.301,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	74.613,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	966.816,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	769.664,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	57.130,00 €

#### B. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	50.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	50.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	2.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €

**TOTAL: 3.606.524,00 €**



**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Albacete* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

-----OOO-----

**III.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 349 Y AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE, DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN CONTRATACIÓN OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE CESPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL DE ELCHE DE LA SIERRA".**

**DELIBERACIÓN:** El contenido íntegro de la deliberación se encuentra en el archivo electrónico 001\_FOLDER05\_001\_SONY\_2016\_12\_30 obrante junto a la presente acta.

**ACUERDO:**

Tomada razón del expediente administrativo nº 10/2015 relativo al Plan de Obras y Servicios anualidad 2015.

Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 349 de fecha 16 de diciembre de 2016, por la que se encomienda a la Diputación la gestión del procedimiento de contratación de las obras de "Acondicionamiento para la instalación de césped artificial en campo de futbol de Elche de la Sierra".

Vista la Propuesta de dictamen de la Comisión Permanente Informativa de Obras Públicas y Desarrollo Sostenible de la Excma. Diputación Provincial de Albacete de fecha 20 de diciembre de 2016.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Ayuntamiento de Elche de la Sierra de fecha 29 de diciembre de 2016.

El Pleno municipal acuerda por unanimidad de sus miembros:

Primero.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº349 de fecha 16 de diciembre de 2016.

Segundo.- Autorizar a la Señora Alcaldesa, la suscripción de Convenio sobre encomienda de gestión del procedimiento de



# AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA(Albacete).

Nº Reg. Entid. Local: 010203006 – C.I.F. P0203000E

contratación de obras de "Acondicionamiento para la instalación de césped artificial en campo de futbol de Elche de la Sierra" a la Diputación Provincial de Albacete.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación de Albacete al objeto de formalizar el mencionado Convenio.

-----OOO-----

## **IV.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: "ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE".**

**DELIBERACIÓN:** El contenido íntegro de la deliberación se encuentra en el archivo electrónico 001\_FOLDER05\_001\_SONY\_2016\_12\_30 obrante junto a la presente acta.

### **ACUERDO:**

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de fecha 29 de diciembre de 2016.

El Pleno municipal por mayoría de sus miembros:

Votos a favor: 6 (4 votos PSOE, 2 votos ACES).

Votos en contra: 2 PP

Abstenciones: ninguna.

Acuerda: La aprobación de la mencionada moción, se transcribe literalmente la misma:

### **"MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE ELCHE DE LA SIERRA EN FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES: ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La crisis económica que ha padecido España desde el año 2008 ha servido de excusa al Partido Popular, tanto a nivel estatal como en nuestra región, para que en los últimos años haya aplicado una serie de recortes que han perjudicado a toda la sociedad pero que han sido especialmente lesivos con las personas mayores.

La nula aplicación de la Ley de Dependencia de 2006, la implantación del copago farmacéutico, la no revalorización de las pensiones en los últimos ejercicios, la subida injusta e indiscriminada de impuestos, el encarecimiento de la factura eléctrica además de querer acabar con la teleasistencia o los programas dirigidos al envejecimiento activo.

Con la llegada al gobierno de Castilla-La Mancha en 2015, el Partido Socialista ha comenzado a revertir esta situación en nuestra comunidad. La Junta está paralizando la sangría que sufría nuestro Estado del Bienestar. La reconstrucción del sistema sanitario ya ha comenzado con la eliminación del copago desde el 1 de mayo, que puso en funcionamiento el PP en 2012.

La aplicación del Plan Contra la Pobreza Energética y las Ayudas de Emergencia Social ya han llegado a miles de personas de la región y tendrán continuidad en 2017, beneficiarán a 7.000 personas en grave riesgo de exclusión social o con vulnerabilidad energética. Igualmente, la Junta va a invertir 10,4 millones de euros para el Ingreso Mínimo de Solidaridad, lo que va a suponer una ayuda a tantas familias que han estado viviendo de la pensión de los abuelos en estos difíciles años. Además, la pensión media ha subido en Castilla-La Mancha un 1,7% con respecto al año anterior.

A estas medidas del gobierno regional, hay que sumar su apoyo a los programas de envejecimiento activo y la puesta en marcha en los últimos meses del Programa de Termalismo. Un servicio que tiene por objeto facilitar el acceso a la asistencia prestada en los balnearios a las personas mayores de Castilla-La Mancha. El programa se lleva a cabo entre los meses de mayo y noviembre, cuya estancia será de cinco días y 5 noches a pensión completa, además de los tratamientos termales. En nuestra comarca se oferta en Tus y Salobre-Riópar. En total, 9 en la comunidad.

Respecto a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, que fue paralizada en el primer gobierno de Rajoy; el gobierno regional ya ha dictado un decreto, a



principios de 2016, que establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema y se determina la intensidad de los servicios y el régimen de compatibilidades aplicable.

Por último cabe destacar, el programa regional y provincial de Ayuda a Domicilio y las Viviendas Adaptadas para Personas en situación de Movilidad Reducida, que vienen a incrementar la atención social a los más desfavorecidos. De la misma manera, el gobierno regional ha mostrado su preocupación para que las personas mayores tengan acceso a las tecnologías de información con distintos cursos, como el celebrado en Elche de la Sierra. Algo más que necesario en zonas rurales como la nuestra.

A todas estas medidas adoptadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha hay que añadir la voluntad del Grupo Socialista en promover y cooperar con las distintas asociaciones que trabajan en nuestro municipio con el colectivo de mayores.

Porque, tanto el Partido Socialista de Elche de la Sierra como la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha creen en la necesidad de poner en marcha cuantos proyectos busquen la salud y la vida activa de nuestros mayores. Como dice la Organización Mundial de la Salud, “el envejecimiento activo permite que las personas realicen su potencial de bienestar físico, social y se centra en las personas mayores y en la importancia de dar una imagen pública positiva de este colectivo”. En definitiva, entender esta etapa de la vida como un ciclo más de crecimiento personal a través de los hábitos saludables, físicos y mentales, mejora de la autoestima y favorecer la autonomía e igualdad de oportunidades.

Este envejecimiento activo puede materializarse a través de distintas líneas de trabajo que el Partido Socialista de Elche de la Sierra irá estudiando a lo largo de la legislatura: promover voluntariado y programas intergeneracionales, adaptación de viviendas o facilitar la participación plena de nuestros mayores en la sociedad.

#### PROPUESTA DE ACUERDOS

Primero: Esta Corporación rechaza los recortes sociales que han mantenido los gobiernos populares en los últimos años que han supuesto la debilidad de nuestro Estado del Bienestar.

Segundo: Esta Corporación colaborará en aquellas iniciativas y actividades que emprendan los colectivos socio-sanitarios municipales encaminados a mejorar las prestaciones y servicios a nuestros mayores.

Tercero: Esta Corporación manifiesta su apoyo a uno de los sectores de la población más vulnerables. Por todo lo anterior expuesto, y con el ánimo de aliviar económicamente a nuestros mayores y favorecer en la medida de lo posible un envejecimiento activo, propone impartir gratuitamente las clases de gimnasia que se dan en esta localidad.”

-----OOO-----

#### **V.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL ACES: “DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE LOS REGADÍOS DE PEÑARRUBIA”.**

**DELIBERACIÓN:** El contenido íntegro de la deliberación se encuentra en el archivo electrónico 001\_FOLDER05\_001\_SONY\_2016\_12\_30 obrante junto a la presente acta.

#### **ACUERDO:**

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de fecha 29 de diciembre de 2016.

El Pleno por unanimidad acuerda La aprobación de la mencionada moción, se transcribe literalmente la misma:

“

##### 1. LEGISLACIÓN

- RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Agua
- Disposiciones Normativas del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura.

##### 2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



## 2.1. ANTECEDENTES

El 8 de diciembre de 1986 la Excm. Diputación Provincial de Albacete inició las obras de perforación del sondeo El Fontanar para posibilitar el abastecimiento de agua potable a nuestra pedanía de Peñarrubia. Se concluyó unos 4 meses después, el 15 de marzo de 1997.

Posteriormente, la entonces Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-Las Mancha, con el objeto de llevar a cabo inversiones en la Sierra del Segura y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, redactó el Plan de Obras y Mejoras Territoriales, en su primera fase, el cual fue aprobado por Orden de la Consejería de Agricultura el 4 de septiembre de 1.989 (DOCM nº 40).

En este Plan de Obras se incluían caminos rurales y mejoras de regadíos como obras de INTERÉS GENERAL.

En un primer momento no pudieron ejecutarse las obras correspondientes de los municipios de Liétor, Molinicos y Elche de la Sierra. Tras lo cual, hubo que redactar un nuevo proyecto, en marzo de 1.993, a partir del cual se ejecutó el ramal principal que vierte en el embalse situado en la solana de El Prado de Peñarrubia, por encima de las Casas de los Cuartos; desarrollando igualmente los ramales que van a abastecer tanto la parte occidental, en el Llano y Casas de la Capellanía hasta la Salobreja; y, por el otro lado, la de poniente que pasando por La Cingla llega hasta las faldas del Cerro de la Misa.

Por otro lado y anticipándose a estas obras, en virtud de lo previsto en la Ley de Aguas 29/1985, de 2 de agosto; varios vecinos promovieron la inscripción de los riegos tradicionales de 20 hectáreas en el entorno de la población de Peñarrubia, cultivadas mayoritariamente de hortalizas y olivos y con toma en la fuente de El Fontanar. Consecuencia de esto, el 4 de noviembre de 2008, se hace efectiva la inscripción del aprovechamiento nº 6.843 en la Sección A Tomo 6 Hoja 1.163, que consta en el expediente IPR-420/1988, con un volumen autorizado de 100.000 m<sup>3</sup>/año.

Por su parte, los propietarios de las tierras susceptibles de riego a través de las obras de la Consejería de Agricultura, a través del Excmo. Ayuntamiento de Elche de la Sierra, el 26 de junio de 1998 solicita la concesión de aguas subterráneas afloradas con el sondeo de El Fontanar, para abastecimiento a la aldea de Peñarrubia y puesta en regadío de 80ha.

Más tarde, el 8 de junio de 2001, el presidente de la asociación San Bernabé de Peñarrubia solicita una concesión para el riego de 253 hectáreas, 173 ha más que 3 años antes.

Hasta la fecha, por distintos motivos, no se ha conseguido ni una ni otra concesión; si bien, la de abastecimiento parece ser que puede quedar resuelta en breve, quedando la concesión del regadío pendiente del dictamen del Organismo de Cuenca.

Son patentes las dificultades existentes para la inscripción del aprovechamiento de una basta zona de riego, que según las previsiones actuales podrían quedar muy cerca de las 588 ha, a lo que habría que sumar la zona abarcada por la redotación al riego tradicional, lo que supondría superar ligeramente las 600 ha muy lejos de las primeras previsiones del año 98 y más del doble de las de principios de siglo.

Las mayores dificultades, muy probablemente, no estriben en el propio recurso hídrico necesario para dotar todas las necesidades, tanto las de abastecimiento de la población, prioritario para este Ayuntamiento, como las de riego de la huerta tradicional y de las nuevas zonas. Incluso tampoco se puede calificar como un problema, aunque sin olvidarla, la propia idiosincrasia de nuestros vecinos y propietarios de los terrenos.

El primer hándicap nos lo encontramos, como ha venido siendo a lo largo de estos años, en la Ley de Aguas y, en particular, en las Disposiciones Normativas del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura, publicadas en el BOE nº 16 de 19 de enero de 2016.

Aun así, a nuestro entender, se podría optar por tres vías aunque sólo destacaremos dos de estas:

- 1º.- Acogerse al artículo 36 del PHDS que está destinado a regularizar los aprovechamientos que puedan acreditar su existencia a la entrada en vigor del RD 1664/1998; es decir, deben ser lo que les llaman regadíos consolidados, esto es, que puedan acreditar que estaban regando antes del 21 de agosto de 1998.



2º.- En base al artículo 15 del PHDS que prevé una reserva de recursos para redotación y creación de nuevos regadíos sociales en Albacete. Para ello, además de un informe previo favorable sobre la compatibilidad con la aplicación del Plan Hidrológico; se requiere, para considerarlo como regadío social, que cumpla todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Que no ocupe más de 1000 hectáreas.
- b) Que permita la fijación de la población.
- c) Que hayan sido declarados regadíos de interés general estatal o autonómico por la legislación vigente.

Quien conozca la situación que se ha producido y la que actualmente viene produciéndose, descartará la primera opción; ya que, bien por prudencia, por inconsciencia, por dificultades económicas o a saber qué otras circunstancias, esta vía (en el mejor de los casos) provocaría serios agravios comparativos.

De la segunda se cumplen los dos primeros condicionantes, puesto que la solicitud máxima no excede las 1.000 hectáreas y claramente fijaría la población tanto en la aldea como en nuestro municipio y colindantes; ya que se conseguirían un buen número de jornales a lo largo de todo el año, gracias a las distintas labores culturales necesarias para el buen mantenimiento de los terrenos agrarios y a la recolección de los productos obtenidos.

Si bien, quizá, podría entenderse que estas obras ya están o estuvieron declaradas de interés general en la Orden de la Consejería de Agricultura el 4 de septiembre de 1.989; consideramos, que es obligación de esta Corporación el instar tanto a nuestra Comunidad Autónoma como al Estado a que declaren, a través de la vía legal más ágil y diligente que exista, los regadíos de Peñarrubia de interés general.

Aun así, parece obvio que este Ayuntamiento debe primar el abastecimiento de la población y velar por los derechos del riego tradicional, por lo que la cesión de los volúmenes necesarios para el nuevo regadío debe estar condicionado a una serie de estipulaciones que deben determinarse antes de que se produzca cualquier reconocimiento de derechos o concesión de aguas.

## 2.2. OBJETIVOS

1. Promover un convenio en base al acuerdo adoptado en esta moción.
2. La declaración el regadío de Peñarrubia de interés general municipal.
3. Instar a los gobiernos regional y estatal para la declaración del regadío de Peñarrubia de interés general por la legislación vigente.

## 3. PROPUESTAS DE ACUERDO

UNO.- Promover desde esta Corporación un **convenio** entre los concesionarios del aprovechamiento tradicional, los solicitantes de la concesión de aguas procedentes del sondeo de El Fontanar y este Ayuntamiento. Los documentos necesarios quedarán rubricados por todas las partes antes de cualquier cesión y debe garantizar en primer lugar y en todo momento el abastecimiento de la aldea de Peñarrubia; y, en segundo lugar, la dotación gratuita del volumen de agua reconocido y autorizado a los terrenos inscritos en el expediente IPR-420/1988.

DOS.- Nombrar al concejal Felipe Cifuentes como representante de esta Corporación para promover, negociar y firmar el acuerdo entre las partes.

TRES.- Declarar el regadío de Peñarrubia de interés general municipal, no sólo por su aporte de riqueza económica, si no principalmente por la gran contribución que supondrá socialmente tanto en la empleabilidad como en la fijación de la población rural del entorno.





# AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA(Albacete).

Nº Reg. Entid. Local: 010203006 – C.I.F. P0203000E

---

CUATRO.- Apoyar y agradecer las gestiones ya realizadas por la Dirección Provincial de Albacete de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; así como recordar y solicitar que se continúen con las gestiones necesarias para que, con la mayor urgencia y diligencia posible, se **DECLARE DE INTERÉS GENERAL AUTONÓMICO** por la legislación vigente el regadío de Peñarrubia.

QUINTO.- Poner en conocimiento de la necesidad y la urgencia, así como instar al Estado Español a declarar el regadío de Peñarrubia de **interés general estatal** por la legislación vigente. "

-----OOO-----

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se ordena se levante sesión siendo las veinte horas y quince minutos, quedando redactada la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

El Secretario,